

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 2.1.95 y 20.10.95, al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, 12 de marzo de 1993 y 14 de marzo de 1995, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

ANEXO I

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo 46. A Corporaciones Locales.

Ayto. Guarromán: 300.000.
Ayto. Paterna de Rivera: 450.000.
Ayto. Tabernas: 300.000

ANEXO II

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. Antonio Machado: 200.000.
A.P.A. del C.P. de Educ. Esp. Ntra. Sra. de la Merced: 249.980.
A.P.A. del C.P. San José de Palmete: 500.000.
A.P.A. del C.P. Celia Viñas (94-95): 320.000.
A.P.A. del Colegio San Juan de Rivera: 300.000.
A.P.A. del I.B. Gustavo Adolfo Bécquer: 300.000.
A.P.A. El Cerezo del C. Azaiñín de Torres: 150.000.
A.P.A. Fortaleza del C.P. General Castaños: 275.000.
AA.VV. Antonio Machado: 500.000.
AA.VV. Atlántico: 370.000.
AA.VV. La Arriada de los Badalejos: 250.000.
AA.VV. Los Jardines: 250.000.
AA.VV. Los Vecinos: 300.000.
AA.VV. Tres Calles de la Bda. El Rosario: 250.000.
Asoc. Almeriense Jug. de Azar en Rehabilitación: 500.000.
Asoc. Amistad con el Pueblo Saharaui: 450.000.
Asoc. Bartolomé Garelli: 500.000.
Asoc. Belenistas de Jerez: 1.000.000.
Asoc. Calavera C.F.: 275.000.
Asoc. Carreras de Caballos de Sevilla: 8.000.000.
Asoc. Cult. Amigos del Caballo La Herradura: 1.000.000.
Asoc. Esp. de Dcho. del Trabajo y de la S. Social: 4.000.000.
Asoc. Estudios Transnacionales Set: 360.000.
Asoc. Juvenil e Infantil Juniors: 400.000.
Asoc. Juvenil Nitupa: 300.000.

Asoc. Mujeres Blanca de los Ríos (94-95): 160.000.
Asoc. Mujeres Iris: 500.000.
Asoc. Mujeres por la Igualdad Odisea (94-95): 250.000.
Asoc. Peña Bética Cultural Virgen del Rocío: 400.000.
Asoc. Pensionistas y Jubilados de Valdeorras: 250.000.
Asoc. Progreso de la Endocrinología y Nutrición: 1.500.000.
Asoc. Tercera Edad y Pensionistas los 83: 200.000.
Asoc. Tercera Edad y Pensionistas Encina Real: 300.000.
Asoc. Vecinal Santa Ana: 250.000.
Centro Cult. y Deportivo La Milagrosa: 250.000.
Centro Social Masculino de Torreblanca: 350.000.
Club Deportivo Buhaira: 250.000.
Club Deportivo Imperial de Bellavista: 300.000.
Club Vóleybol Rochelambert: 300.000.
Club Vuelo Libre de Sevilla: 200.000.
Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno: 250.000.
Fed. A.P.A.s de Enseñanzas Medias Públicas Gades: 500.000.
Fed. Andalucía de los Deportes Aéreos: 1.000.000.
Fed. Asoc. Empresas de Publicidad de And.: 1.000.000.
Fed. Española de Sociología: 1.000.000.
Fed. Peñas Cordobesas: 230.000.
Fed. Prov. de AA.VV. Unidad: 2.000.000.
Fundación Forja XXI: 1.000.000.
Pafín Macarena Club Deportivo: 200.000.
Peña Bética Cultural de Bellavista: 300.000.
Unión Deportiva Bellavista: 300.000.
Unión Radioaficionados de Andalucía: 2.000.000.

ANEXO III

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.
Artículo 76. A Corporaciones Locales.

Ayto. Alcalá la Real (94-95): 4.000.000.
Ayto. Ayamonte (94-95): 1.833.000.
Ayto. Ayamonte (94-95): 1.833.000.
Ayto. Ayamonte (94-95): 1.833.000.
Ayto. Burguillos: 2.000.000.
Ayto. Cala: 1.000.000.
Ayto. Cañete de las Torres: 1.252.800.
Ayto. Jimena de la Frontera: 500.000.
Ayto. Paterna de Rivera: 3.238.018.
Ayto. Valencina de la Concepción: 995.000.
Ayto. Villanueva de San Juan (94-95): 6.500.000.
Ayto. Villanueva del Duque: 1.000.000.

ANEXO IV

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

AA.VV. El Cisne de la Bda. Cañada de los Tomates: 400.000.
Asoc. Amigos de los Jardines de la Oliva: 250.000.
Asoc. Benéfica Hogar Nazaret: 921.370.
Asoc. Pensionistas y Jubilados El Monasterio: 1.071.000.

Asoc. Pensionistas y Terc. Edad de Pino Montano: 1.378.490.
 Asoc. Prop. y Vecinos El Pinar de Campos de Soria: 750.000.
 Centro Rctvo. del Pens. y Terc. Edad Sdo. Corazón: 1.803.200.
 Club Tercera Edad El Cano: 1.250.000.
 Cdad. Gral. de Propietarios Urb. Almer: 500.000.

locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra entidad financiera al 31 de diciembre de 1987.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y el Decreto 238/1988, de 21 de junio.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de una finca perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar en San Cayetano, de 8.000 m² que linda al Norte, con calle Rubén Darío y Derechos Humanos; al Sur, con calle Hermanos Alvarez Quintero; al Este con calle Luis de Góngora y al Oeste con calle Pío Baroja. Valor: 12.000.ptas./m²».

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 13 de noviembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican; de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de saneamiento de las haciendas locales.

De conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995, se prorrogan los créditos destinados a subvenciones y ayudas.

Entre dichos créditos, figuran las ayudas establecidas en el artículo cuatro del Decreto 238/1988, de 21 de junio, consistentes en subvencionar en siete puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados las entidades

DISPONGO

Primero. Subvencionar a las entidades locales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las haciendas locales. Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.00.81A.

Provincia: Almería.

Abla: 1.203.753.

Antas: 1.332.168.

Arboleas: 1.332.547.

Chirivel: 1.100.309.

Oria: 476.656.

Provincia: Cádiz.

Castellar de la Frontera: 1.059.513.

Diputación Provincial de Cádiz: 20.000.000.

Jimena de la Frontera: 6.738.624.

La Línea de la Concepción: 15.000.000.

El Puerto de Santa María: 15.000.000.

Provincia: Córdoba.

Luque: 254.990.

Torrecampo: 234.772.

Provincia: Granada.

Alhama de Granada: 166.370.

Illora: 2.586.195.

Mótril: 12.000.000.

Santa Fe: 2.836.620.

Provincia: Huelva.

Aracena: 6.717.803.

Paterna del Campo: 948.840.

Villarrasa: 750.709.

Provincia: Jaén.

Albáchez de Ubeda: 411.163.

Bedmar y Garcíez: 1.206.776.

Cazorla: 4.915.752.

Espelúy: 137.015.

Lopera: 206.048.

Quesada: 7.510.339.

Santisteban del Puerto: 1.817.405.

Provincia: Málaga.

Casabonela: 471.328.

Coín: 10.126.006.

El Rincón de la Victoria: 12.000.000.

Torrox: 10.214.576.

Vélez-Málaga: 15.000.000.

Provincia: Sevilla.

Castilblanco de los Arroyos: 2.897.161.

Lora del Río: 12.000.000.

Paradas: 3.535.691.

Santiponce: 1.343.954.

Utrera: 12.000.000.

El Viso del Alcor: 11.502.464.